

El Promotor, con fecha 20 de septiembre de 2005 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Fondbarclays Solidez X, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—El Director general, Ricardo Lozano Aragüés.

19585 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Top Pensión Plus Renta Fija, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 26 de julio de 2005 se procedió a la inscripción de Top Pensión Plus Renta Fija, Fondo de Pensiones (F1263) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 20 de septiembre de 2005 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Fondbarclays Solidez VIII, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

19586 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad depositaria de Skandia Empresarial, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 31 de marzo de 2003 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Skandia Empresarial, Fondo de Pensiones (F1024), constando en la actualidad como entidad gestora de dicho fondo, Skandia Vida, S. A. de Seguros y Reaseguros (G0001) y Banco Ixis Urquijo S. A. (D0161) como entidad depositaria.

El Promotor del fondo, con fecha 18 de octubre 2004 acordó designar como nueva entidad depositaria a Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) (D0015). Tal acuerdo consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

19587 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Santander Central Hispano Activos Renta Variable Mixta Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 30 de noviembre de 1998 se procedió a la inscripción de Santander Central Hispano Activos Renta Variable Mixta Pensiones, Fondo de Pensiones (F0599) en el Registro administrativo especial

de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 8 de noviembre de 2004 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Santander Central Hispano G Renta Variable 6 Pensiones, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

19588 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Top Pensión Plus Renta Mixta, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 26 de julio de 2005 se procedió a la inscripción de Top Pensión Plus Renta Mixta, Fondo de Pensiones (F1265) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 20 de septiembre de 2005 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Fondbarclays Solidez IX, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

19589 *ORDEN EHA/3682/2005, de 8 de noviembre, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.*

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe